

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., ONCE (11) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Resolución de Contrato. Rad. 11001310304320190017900

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 121 del CGP, procede el Despacho a prorrogar por una sola vez el término para resolver el presente asunto por seis (6) meses más, al efecto téngase en cuenta que el vencimiento inicial tendría lugar el 1 de agosto de 2020, sin embargo en este Despacho no corrieron términos durante la emergencia sanitaria decretada con ocasión del Covid-19, término que deberá ser descontado al efecto.

Reconózcase como apoderado judicial sustituto de la parte demandante (demanda principal) al abogado JAVIER MAURICIO RODRÍGUEZ ROMERO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase en cuenta que el apoderado demandante describió en tiempo el traslado de las excepciones de mérito propuestas contra la demanda principal.

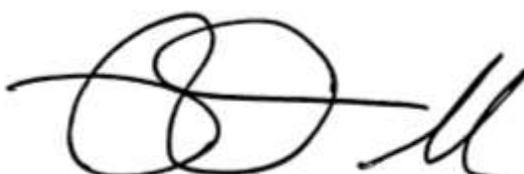
INADMITESE la anterior REFORMA de la demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

1.- Excluya el juramento estimatorio como quiera que no hace pretensiones condenatorias.

2.- Aporte la dirección electrónica, en que reciben notificaciones los testigos conforme a lo dispuesto por el art. 6° del Decreto 806 de 2020.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico [ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
JUEZ

al

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>12 de febrero de 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>009</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p><b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
--

1

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f493f4d0f18f1ab9e05cb8c21560059a4b207c4734a42e42d1b6c6ebf5c90d66**

Documento generado en 11/02/2021 06:15:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**